

SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

ENDURECEN MECANISMOS DE TRANSPARENCIA PARA FUNCIONARIOS

La iniciativa ciudadana Tres de Tres, en conjunto con la autoridad, señala que se podrían realizar cruces de información para evitar posibles casos de corrupción

Lorena Caro @debate.com.mx

El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) aprobó el Formato Nacional para la Declaración Patrimonial y de Intereses, propuesto por el Comité de Participación Ciudadana y en cuya elaboración participó la Secretaría de la Función Pública para cumplir con la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por lo anterior, las declaraciones se vuelven de carácter obligatorio para los funcionarios de los tres niveles de gobierno, y cualquier omisión o falta de presentación de información tendría repercusiones legales para los mismos. Los formatos incluyen los apartados de información personal, ingresos, activos, pasivos e intereses, y entrarán en vigor en abril del 2019, por lo tanto, los nuevos gobiernos tendrán un lapso de entre 5 y 4 meses para cumplir con la normativa. Con la iniciativa ciudadana Tres de Tres, que surgió con las organizaciones civiles de Transparencia Mexicana y el Instituto Mexicano para la competitividad, el IMCO, desde el 2015, los funcionarios han tenido la oportunidad de transparentar sus intereses, patrimonio y situación fiscal, pero no todos le han hecho frente al llamado civil de rendición de cuentas. Hasta hoy, y de acuerdo con el portal 3de3.mx, ninguno de los 18 alcaldes recientemente electos de Sinaloa respondieron a la iniciativa ciudadana con sus tres declaraciones como candidatos y tampoco como funcionarios electos. A su vez, de los diputados locales, solo Eleno Flores Gámez, del Partido de Trabajo, aparece en la iniciativa; mientras que el resto, sin importar el partido, no ha mostrado interés en transparentarse ante la página creada por la sociedad civil.

→ Actos de corrupción

Por lo anterior, es la misma plataforma que mantiene activo el botón #Exige3de3 en la cual permite a los ciudadanos hacer público en redes sociales cuál de los funcionarios no ha participado. Cabe destacar que, en Sinaloa, el gobernador del estado Quirino Ordaz Coppel, los senadores Imelda Castro, Rubén Rocha y Mario

Pase a página 6

FORMATO NACIONAL PARA LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES 2019

Los funcionarios tendrán por obligación que declarar en cinco rubros su patrimonio e intereses: información personal, intereses y asociaciones, ingresos, activos y pasivos. Entrarán en vigor en abril del 2019

Información personal	Intereses y asociaciones	Ingresos	Activos	Pasivos
<ul style="list-style-type: none"> La declaración es anual, en año calendario. Se reporta en el periodo enero-diciembre del año previo al que se hace el reporte. Información general Datos curriculares Experiencia laboral (mínima de 10 años) Datos del cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos 	<ul style="list-style-type: none"> Aplican al declarante, cónyuge o equivalente y sus dependientes económicos. Empresas o asociaciones Membresías Apoyos públicos en especie o monetarios Representación (declarante actúa en nombre de terceros) Representantes y nominados (terceros actúan en nombre del declarante) Socios comerciales Clientes principales Otras partes relacionadas Beneficios gratuitos distintos a efectivo y bienes (no recibidos por motivo del encargo) 	<ul style="list-style-type: none"> Aplican al declarante, cónyuge o equivalente y sus dependientes económicos Sueldos y salarios públicos Sueldos y salarios por otros empleos Actividad profesional Actividad empresarial Actividad económica menor Arrendamientos Intereses Premios Otros ingresos Enajenación de bienes 	<ul style="list-style-type: none"> Aplican al declarante, cónyuge o equivalente y sus dependientes económicos Bienes inmuebles Bienes muebles (vehículos, barcos, aeronaves, maquinaria, etc) Otros bienes muebles Inversiones, cuentas, valores (acciones, bonos, valores, títulos, cuentas de ahorro o bancarias o con entidades financieras, fondo de retiro, etc) Posesión de efectivo y metales Fideicomisos Bienes intangibles Cuentas por cobrar (préstamos realizados, incluyendo fondos prestados para invertir en negocios lucrativos) Uso o beneficios en especie propiedad de un tercero 	<ul style="list-style-type: none"> Aplican al declarante, cónyuge o equivalente y sus dependientes económicos Deudas (con instituciones financieras o personas físicas) Otras obligaciones (obligaciones por arrendamiento, programas de compra a plazos ...)

Fuente: Comité de Participación Ciudadana

Para entender...

Ley General de Responsabilidades Administrativas

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), fue constituida como un elemento fundamental para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones a partir de la legalidad y las buenas prácticas. Dicha legislación exige de las servidoras y servidores públicos legalidad, profesionalismo, honradez, eficiencia, integridad y

rendición de cuentas; sin soslayar que están obligados a presentar su declaración patrimonial y de posible conflicto de interés. Contempla además la ampliación del plazo de prescripción de 5 a 7 años para sancionar faltas administrativas graves, mismas que serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Internos de Control, o sus homólogos en las entidades federativas, y resueltas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJA). Asimismo, se contempla el principio de presunción de inocencia y el respeto a los derechos humanos.

«Que ellos presenten información más desmenuzada va a ayudar a generar incentivos para que ellos sean totalmente honestos»

Ingrid Chávez Investigadora del IMCO